



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0269-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de agosto de 2022

-1-

VISTOS: El Oficio N° 132-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 01 de agosto de 2022; el Informe N° 188-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 02 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 10-2022-CO-UNAJMA, de fecha 05 de agosto de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, Decreto Supremo N° 058-2022-PCO y Decreto Supremo N° 076-2022-PCO, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 200-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022, la Facultad de Ingeniería aprueba la Modificación de la Carga Académica Lectiva para el semestre académico 2022 – I del Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, mediante Oficio N° 131-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 01 de agosto de 2022, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la Resolución que aprueba la Modificación de la Carga Académica Lectiva para el semestre académico 2022 – I del Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0269-2022-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de agosto de 2022

-2-

Que, mediante Informe N° 191-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; Dr. Ruggierth Neil De la Cruz Marcos, los actuados para ratificar la Resolución N° 200-2022-CFI-UNAJMA, de la Modificación de la Carga Académica Lectiva para el semestre académico 2022 – I del Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas; mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 10-2022-CO-UNAJMA, de fecha 05 de agosto de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** ratificar la Resolución N° 200-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022, que aprueba la Modificación de la Carga Académica Lectiva para el semestre académico 2022-I del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución N° 200-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022, que aprueba la Modificación de la Carga Académica Lectiva para el semestre académico 2022-I del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas, conforme se indica a continuación:

Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Investigador RENACYT)									
N°	Código	Carga Lectiva	Condición	Categoría	Modalidad	N° Cred	Horas		
							HT	HP	TH
1	AMAD56	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Ordinario	Principal	Dedicación Exclusiva	3	2		2
	AMAD94	TESIS I				3	2	2	4
Total de horas									6

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ciencias Básicas, Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierth Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Eiva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 200-2022-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 26 de julio de 2022

VISTO: La Carta N° 0253-2022-DACB-FI-UNAJMA de fecha 19 de julio del 2022, de la Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo, Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, mediante el cual solicita la Modificación de la Carga Académica Lectiva para el semestre académico 2022 – I del Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional J

osé María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: “El estado reconoce la autonomía universitaria”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que “Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva”;

Que, con Resolución N° 081-2022-CO-UNAJMA de fecha 02 de marzo de 2022, se aprueba la Actualización del Reglamento de Racionalización de la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el **artículo 6° del Reglamento de Racionalización de la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado con Resolución N° 081-2022-CO-UNAJMA de fecha 02 de marzo de 2022, establece que “La racionalización académica se realiza en función del personal económicamente activo docente, de los planes de estudios de cada facultad, los mismo que deberán ser aprobados mediante acto resolutorio de la facultad a propuesta de los directores de escuelas profesionales, de los ciclos académicos correspondientes, (...)”;

Que, con Resolución N° 156-2022-CFI-UNAJMA de fecha 16 de junio del 2022, se **APRUEBA la Carga Académica Lectiva** de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2022-I;

Que, con Resolución N° 165-2022-CFI-UNAJMA de fecha 24 de junio del 2022, se **APRUEBA la modificación de la Carga Académica Lectiva** de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2022-I aprobados con la resolución N° 156-2022-CFI-UNAJMA de fecha 16 de junio del 2022;

Que, con Carta N° 0253-2022-DACB-FI-UNAJMA de fecha 19 de junio del 2022, de la Mg. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo, Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 200-2022-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Arguedas mediante el cual solicita la Modificación de la Carga Académica Lectiva para el semestre académico 2022 – I del Dr. Manuel Octavio Fernández Aθο, docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas conforme al siguiente detalle:

Dr. Manuel Octavio Fernández Aθο (Investigador RENACYT)									
N°	Código	Carga Lectiva	Condición	Categoría	Modalidad	N° Cred	Horas		
							HT	HP	TH
1	AMAD56	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Ordinario	Principal	Dedicación Exclusiva	3	2		2
	AMAD94	TESIS I				3	2	2	4
Total de horas									6

Que, en atención al Carta N° 0253-2022-DACB-FI-UNAJMA, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0185-2022-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de la Carga Académica Lectiva para el semestre académico 2022 – I del Dr. Manuel Octavio Fernández Aθο, docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas conforme al siguiente detalle:

Dr. Manuel Octavio Fernández Aθο (Investigador RENACYT)									
N°	Código	Carga Lectiva	Condición	Categoría	Modalidad	N° Cred	Horas		
							HT	HP	TH
1	AMAD56	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Ordinario	Principal	Dedicación Exclusiva	3	2		2
	AMAD94	TESIS I				3	2	2	4
Total de horas									6

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR a Vicepresidencia Académica, para elevar a la Comisión Organizadora para su ratificación correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Yalmar Ponce Atencio
 COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mg. Enrique E. Condor Tinoco
 SECRETARIO ACADÉMICO